



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Por Resolución de fecha 23 de diciembre de 2021, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresa y Empleo de Albacete, se concede una subvención al Ayuntamiento de Balazote (Albacete) para la realización del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Balazote avanza... la Villa Romana", con la especialidad de Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización, con una duración de seis meses y destinado a ocho participantes.

Considerando la subvención concedida y con el fin de poner en marcha el programa mencionado, se redactan las bases de la convocatoria pública que tiene por objeto la contratación laboral temporal de 8 alumnos/as-trabajadores/as que participarán en el mismo por un periodo de seis meses.

Esta Alcaldía en uso de las facultades que le están atribuidas por la Legislación vigente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar las bases de la convocatoria pública para contratación laboral temporal de 8 alumnos/as-trabajadores/as para el Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional denominado "Balazote avanza... la Villa Romana", con el siguiente contenido:

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 8 ALUMNOS/AS-TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL "BALAZOTE AVANZA: LA VILLA ROMANA" DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE (ALBACETE) PARA EL AÑO 2022.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación laboral temporal de los **alumnos/as-trabajadores/as** para el **Programa de recualificación y reciclaje profesional denominado "BALAZOTE AVANZA... LA VILLA ROMANA" del Ayuntamiento de Balazote (Albacete)**, con la finalidad de ejecutar el proyecto aprobado a este Ayuntamiento por la Delegación Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Albacete, con la especialidad de **"Operaciones auxiliares de acabados rígidos y urbanización"**.

La contratación laboral temporal que se pretende para el Programa de Recualificación corresponde al siguiente personal:

- 8 alumnos/as trabajadores/as **para la especialidad de OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN.**

En base al artículo 22 de la Orden 163/2018 de 12 de noviembre de 16/11/2018, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo se reserva hasta un 20% del total de las plazas para aquellos candidatos y candidatas que procedan de procesos de orientación o cualificación profesional, pertenecientes a colectivos específicos o por cualquier otra circunstancia que justifique su incorporación al programa.

En el caso de que algún colectivo preferente, supere un 20% de las plazas ofertadas, se baremarán en función de los criterios determinados por la Comisión de Selección y, serán seleccionados/as para participar en el mismo, por el cupo de reserva, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación hasta cubrir dicho porcentaje. Los/as no seleccionados en el



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

porcentaje de reserva compiten con el resto de candidatos/as en función a la puntuación obtenida.

Si no se completase el 20% de reserva porque no se presentan candidatos/as, las plazas se cubrirán con el resto de aspirantes.

Todas las plazas citadas anteriormente (8 alumnos/as-trabajadores) se contratarán, hasta la finalización del proyecto (6 meses) objeto de esta convocatoria.

Se consideran como colectivos prioritarios para participar en los programas de formación en alternancia con el empleo:

- Los parados de larga duración.
- Los mayores de 45 años.
- Las personas con discapacidad o en situación de exclusión social.
- Las mujeres víctimas de violencia de género.
- Aquellas con responsabilidades familiares.
- Las procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.

Se opta por el sistema de concurso por la naturaleza de los puestos a seleccionar, ya que en la selección de los/as alumnos/as se tiene que valorar los anteriores criterios establecidos reglamentariamente.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los/as aspirantes que deseen participar en la selección deberán manifestar en su solicitud que reúnen, referidos al último día de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o de cualquiera de los países miembros de la Unión Europea u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme a los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores.
También podrán participar en el proceso selectivo, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, los extranjeros con residencia legal en España que posean permiso de trabajo en vigor y en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.
- b) No padecer enfermedad ni discapacidad física que impida el normal desarrollo de las funciones para el desempeño de las actividades del programa de Recualificación.
- c) Tener 25 años y estar desempleado/a, entendiéndose por tales a las personas demandantes de empleo no ocupados inscritos en las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.
- e) Se considerarán colectivos prioritarios para participar en este programa: Las personas desempleadas de larga duración, personas mayores de 45 años, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, mujeres



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

víctimas de violencia de género, personas con responsabilidades familiares y los procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19, en especial de la hostelería, turismo y comercio.

- f) Que el/la solicitante demuestre capacidades de comprensión oral y/o escrita de la lengua española (saber leer y escribir) para aquellos Certificados de Profesionalidad de Nivel 1.
- g) No haber trabajado en ningún programa de empleo (en ningún Ayuntamiento o administración pública) en los últimos 12 meses. Se contará desde la fecha fin de contrato.

3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

El plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Las instancias se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación (según modelo adjunto en el Anexo I) y se presentarán, debidamente cumplimentadas, en el Registro General de Entrada, o mediante cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/a funcionario/a de Correos antes de ser certificadas.

4.- DOCUMENTACIÓN.

Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán presentar los siguientes documentos:

1. Modelo de **instancia** del **anexo I** debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
3. Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán presentar un Certificado expedido por el órgano competente, o por el organismo de la Comunidad Autónoma correspondiente, reconociéndole tal discapacidad, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitido por la entidad competente**.
4. En el caso de pertenecer al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género, deberán presentar fotocopia de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
5. Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
6. **Tarjeta** de inscripción e **Informe** de periodos ininterrumpidos de inscripción en situación de desempleo, emitidos por la **Oficina de los Servicios Públicos de Empleo**.



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

7. Informe de **Vida Laboral** expedido por la Seguridad Social.
8. Para proceder a la baremación del apartado responsabilidades familiares, será necesario aportar documentación acreditativa.
9. Cualquier otro documento a tener en cuenta para la baremación.

No se valorarán aquéllos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados O SUFICIENTEMENTE CLAROS PARA SU VALORACIÓN A JUICIO del Tribunal.

5. ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se realizará la publicación del listado provisional de personas admitidas y excluidas (el listado se expondrá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Balazote).

En la lista provisional se indicará el motivo de exclusión, la forma de subsanación y el plazo para subsanarlo.

Se establece un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, en su caso, los motivos de exclusión; en caso de no formularse reclamación, la lista provisional se elevará a definitiva. Las reclamaciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Balazote o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2.015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Resueltas las posibles reclamaciones se publicará la relación definitiva de personas admitidas, fijando el lugar, el día y la hora para la realización de la entrevista personal.

6.- TRIBUNAL CALIFICADOR

Dicho Tribunal estará formada por un mínimo de cinco miembros nombrados de entre empleados públicos designados por el Ayuntamiento de Balazote y/o los designados por otras administraciones a los que el Ayuntamiento solicite colaboración.

Asimismo se podrá disponer la incorporación de asesores o asesoras especialistas en aquellas pruebas en las que se estime necesario.

El nombramiento/designación de todos ellos se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos.

El Tribunal Calificador requerirá para actuar válidamente la presencia de quienes ejerzan la Presidencia y la Secretaría o, en su caso de quienes les sustituyan, y al menos la mitad de sus miembros.

7. BAREMACIÓN MÉRITOS Y ENTREVISTA

El Tribunal baremará los méritos acreditados por los candidatos de acuerdo con los criterios fijados en el anexo II de esta convocatoria.

Una vez baremados todos los criterios de selección de los candidatos, el Tribunal de selección realizará una entrevista a las personas solicitantes. Una vez realizada esta prueba, se elaborará la relación de aspirantes con las puntuaciones obtenidas según el



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

baremo establecido, más la obtenida en la fase de entrevista, y se publicará en el tablón de anuncios.

En la publicación de incluidos y excluidos provisional se indicará el día y hora de celebración de la prueba de entrevista.

Una vez realizadas las entrevistas, el Tribunal calificador formulará la relación de aspirantes con las puntuaciones totales según el baremo establecido, y levantará Acta por duplicado.

Tendrán prioridad en el proceso de selección aquellos solicitantes que no hayan participado en programas similares, de formación y empleo, en años anteriores, salvo que no existieran alumnos suficientes para cubrir las plazas existentes para el desarrollo del Programa de Recualificación y Reciclaje Profesional.

A igual puntuación entre los candidatos/as, será seleccionado el de mayor edad, si persiste el empate, será seleccionado el de mayor antigüedad de inscripción y permanencia en la Oficina de Empleo y Emprendedores.

En el caso de que los candidatos no se ajustasen al perfil solicitado en todos o en alguno de los puestos convocados, se procederá a una nueva convocatoria.

Si alguno de los aspirantes propuestos no firmara el contrato correspondiente, se nombrará al siguiente en orden de puntuación.

Se formará una bolsa de trabajo para posibles sustituciones por riguroso orden de puntuación.

8.- INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicada la Resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento de Balazote, se dispondrá de un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

9.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Albacete en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede Electrónica del Ayuntamiento de Balazote.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes contado en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo.



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención



ANEXO I. Modelo de Instancia.

Solicitud para participar en el proceso selectivo de los alumnos/as – trabajadores del PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL en la especialidad formativa de OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN.

Datos Personales:

Apellidos:		Nombre:	
D.N.I.:	Tfno.:	Fecha Nacimiento:	
Domicilio:		Población:	
Inscrito en la Oficina de Empleo de:		Con fecha:	

Nivel Educativo y otra Formación:

	Sin Estudios		Graduado Escolar/Grad. E.S.O.
	Ciclo Grado Medio/F.P. I		Ciclo Grado Superior/ F.P. II
	B.U.P. / Bachiller		Diplomado Universitario
	Licenciado Universitario		Grado Universitario

Cursos de formación realizados	Fecha finalización

PROYECTOS DE ESCUELAS TALLER , CASAS DE OFICIOS, TALLERES DE EMPLEO O TALLERES DE ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL, EN LOS QUE HA PARTICIPADO
PROYECTO:
ESPECIALIDAD:
FECHA:

Experiencia profesional:

Puesto de trabajo	Empresa	Fechas en que trabajó



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

AUTORIZO a la Consejería de Empleo y Economía a:

- Verificar mi situación laboral y correcto cumplimiento y seguimiento de su inserción laboral una vez finalizados los proyectos.

Dichos datos podrán ser recabados y utilizados de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las normas que la desarrollen y sean de aplicación, informándole asimismo de la posibilidad de ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a la Consejería de empleo y Economía.

Documentación que adjunta:

- (1) - Fotocopia del D.N.I.
- (2) - Tarjeta de inscripción e Informe de periodos ininterrumpidos de inscripción en situación de desempleo, emitidos por la Oficina de los Servicios Públicos de Empleo.
- (3) - Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social. Si se hallan en proceso de obtención, deberá acreditarse haber solicitado antes del final del plazo de presentación y aportarlo cuando se obtenga para ser valorado por la Comisión de Selección.
- (4) - Certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar a emitir por la entidad competente en caso de tener discapacidad
- (5) - Certificado de empadronamiento colectivo con fecha de antigüedad en la inscripción en el padrón municipal del solicitante y en el que figure el número de miembros de la unidad familiar.
- (6) - Otros. En caso de ser víctima de violencia de género, deberán presentar fotocopia compulsada de la sentencia condenatoria o resolución judicial vigente de medidas cautelares o Informe del Ministerio Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del RD 1917/2008, de 21 de noviembre, por la que se aprueba el programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas violencia de género, o en su caso, certificación de los Servicios Sociales de la Administración competente.
- (7) - Para proceder a la baremación del apartado responsabilidades familiares, será necesario aportar documentación acreditativa.
- (8) - Cualquier otro documento a tener en cuenta para la baremación.

En BALAZOTE, a de de 2022

Firmado: _____

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención



ANEXO II

BAREMACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A REALIZAR PARA LOS ALUMNOS DEL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN Y RECICLAJE PROFESIONAL

La selección de Alumnos/as constará de 2 fases obligatorias:

1.1. PRIMERA FASE: VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se valorará con un máximo de 15 puntos, distribuidos en los siguientes apartados:

COLECTIVOS Y SITUACIÓN SOCIOLABORAL	PUNTUACION
Mujeres víctimas de violencia de género	Prioridad absoluta
Procedentes de sectores afectados por la crisis ocasionada por el COVID-19	2 puntos
Estar en la franja de edad de 45 a 55 años	2 puntos
Parados/as de larga duración (360 días en los últimos 18 meses)	2 puntos
Responsabilidades familiares (hijos/as < 26 años o personas dependientes) (1 punto en total)	1 punto
No haber participado en programas similares de formación en alternancia con el empleo en años anteriores	5 puntos
Estar en la franja de edad de 25 a 35 años	2 puntos
Personas con discapacidad acreditada igual o superior al 33%, compatible con las funciones propias del programa.	1 punto

1.2. SEGUNDA FASE:

REALIZACIÓN DE UNA ENTREVISTA.

La entrevista, que versará sobre la motivación, la adecuación al puesto y la formación o experiencia laboral. Dicha entrevista es obligatoria y sin la cual no podrá ser seleccionado/a en el listado definitivo

La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos.

ASPECTOS A VALORAR DE LA ENTREVISTA	PUNTUACION
Motivación	Hasta 5 puntos
Adecuación al Puesto de Trabajo	Hasta 3 puntos
Formación y Experiencia laboral	Hasta 2 puntos

ACLARACIONES AL BAREMO DE SELECCIÓN ALUMNADO:

(a*) El Ayuntamiento no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución del proyecto y existieran puestos a cubrir.

(b*) **UNIDAD FAMILIAR:** Se entenderá por unidad familiar la compuesta exclusivamente por el/la solicitante, su cónyuge o pareja de hecho, e hijos/as a su cargo menores de 26 años, o mayores de 25 si tiene un grado de discapacidad igual o superior al 33%, y ascendientes dependientes, todos ellos/as conviviendo con él/la solicitante y empadronados en el mismo domicilio y dependiendo económicamente de él /ella."

SEGUNDO: Publicar esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Balazote.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Balazote
Mateo Simarro García
25/03/2022



Ayuntamiento de
BALAZOTE

NIF: P0201200C

Secretaría e Intervención

CUARTO: Ordenar su transcripción al Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia en cumplimiento del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Leída íntegramente la Resolución que precede por mí, aprobada por el Sr. Alcalde que la ha adoptado, se extiende la presente que firma la referida autoridad, de la que yo, la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN



FIRMADO POR

La secretaria-interventora del Ayuntamiento de
Balazote
María Pilar Zomeño Navarro
25/03/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
25/03/2022



AYUNTAMIENTO DE BALAZOTE

Código Seguro de Verificación: AQAA YTJ3 A7K9 PDA3 XJYM

Resolución Nº 88 de 25/03/2022 "APROBACIÓN BASES SELECCIÓN 8 ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS PROGRAMA RECUAL" - SEGRA 583361

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://balazote.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9